

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 05 de mayo de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0041374/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia a la Dra. Ana Isabel AZCURRA, para el dictado del curso "Metodología de la Investigación Científica" para alumnos de la carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1º año, 13º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

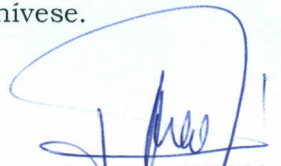
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia N° 10519, con la Dra. Ana Isabel AZCURRA, D.N.I. N° 14.893.332, para el dictado del curso "Metodología de la Investigación Científica", a los alumnos de la carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1º año, 13º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 28 de abril de 2016 hasta el 25 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado y dicha Escuela registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 193  
Caf